Contrato Nº 004 - 2019

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DEL IICS UNA"

ID Nº 361.448

EMPRESA: INTECH S.R.L.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2019

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 076.509

Contrato Nº 004 - 2019

Contratista: INTECH S.R.L.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **INTECH S.R.L.**, con R.U.C Nº 80026795-8, domiciliada en la casa Nº 3403 de la calle Emiliano R. Fernández casi Fortín Galpón, de la ciudad capital, representada por el **Sr. LUIS MARCIANO SOSA**, con C.I. Nº 862.574, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DEL IICS UNA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **361.448**, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO DEL IICS UNA**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 176/2019 de fecha 22 de abril de 2019 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **361.448.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **03/2019**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 176/2019 de fecha 22 de abril de 2019.

Contrato Nº 00 4 - 2 0 1 9

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	**72102201-006**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA (GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DE 1.100 KVA.)**							
1.1		Desmontaje y montaje de inyectores CUMMINS STC y de bomba de combustible, regulación de inyectores y de bomba de combustible. (CI)	INTECH	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	3.900.000	3.900.000
1.2		Servicio de mantenimiento y limpieza general, cambio de juegos de reparo, juntas, arandelas sellos y retenes de bomba de combustible. (CI)	INTECH	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	2.275.000	2.275.000
1.3		Servicio de mantenimiento de inyectores, regulación de válvulas, limpieza de válvulas, limpieza y calibración y regulación de rociado de combustible. (CI)	INTECH	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	3.575.000	3.575.000
1.4		Provisión y cambio de juntas de carcazas de balancines (12 unidades). (CI)	INTECH	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	845.000	845.000
1.5		Provisión y cambio de anillos de inyectores (36 unidades). (CI)	INTECH	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	520.000	520.000
1.6		Provisión y cambio de arandelas térmicas de inyectores (12 unidades). (CI)	INTECH	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	585.000	585.000
1.7		Juego de reparo mayor de bomba de combustible. (CI)	INTECH	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	1.625.000	1.625.000
1.8		Colocación de sistema de prefiltrado de alta descarga. (CI)	INTECH	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	3.575.000	3.575.000
								Precio Total:	**16.900.000**

El monto toal del presente contrato asciende a la suma de **₲ 16.900.000 (Guaraníes Dieciseis millones novecientos mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor, y empieza a correr desde el primer día hábil, posterior a la **RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO, HASTA 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES.**

La Orden de Servicio será remitida al Proveedor vía nota, para su recepción. El Proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles posterior a la remisión de la misma para su devolución a la Institución, con la recepción respectiva por parte del Proveedor. Pasado ese tiempo (48 horas hábiles) se tendrá como recepcionada la Orden de Servicio y empezarán a correr los plazos establecidos, a menos que el Proveedor presente mediante una nota, la imposibilidad de poder realizar el servicio solicitado en la orden en el tiempo establecido, por una causa no imputable a la empresa, debiendo adjuntar documentos que demuestren la veracidad de lo alegado para no cumplir el servicio detallado en la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 670.509

Contrato Nº 004 - 2019

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS.....09..... (.....NUEVE.....) DÍAS DEL MES DE.....MAYO..... DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

INTECH S.R.L.
Sr. **LUIS MARCIANO SOSA**
Representante Legal

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**
Director General y Ordenador de Gastos

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-3
Tel.: 676.509